

POLITICA DE SEGURIDAD VIAL, REGULACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden Distrital del Sector Descentralizado por servicios, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital del Hábitat. Tiene por objeto garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y el servicio de alumbrado público, de acuerdo con lo establecido por la Secretaría de Gobierno y la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., según el artículo 116 del Acuerdo 257 de 2006.

La Dirección General de la UAESP, dando cumplimiento a la normatividad actual y vigente en materia de seguridad vial y del Plan Estratégico de Seguridad Vial- PESV, resuelve:

Todos los funcionarios/as, contratistas y demás partes interesadas de la UAESP, deberán conocer y dar cumplimiento a la Política de Seguridad Vial, regulación, señalización y demarcación; con alcance a los riesgos presentes en los desplazamientos laborales y trayectos en itinere para todos los funcionarios/as y contratistas.

La UAESP, se compromete a promover hábitos, comportamientos y conductas seguras a través de un trabajo multidisciplinario para prevenir siniestros viales en el cumplimiento de nuestro objeto social asociados a las condiciones del servicio que puedan afectar la integridad física y mental de los colaboradores o ciudadanos.

Todos los funcionarios/as y contratistas que laboran en la UAESP son responsables de participar en las diversas actividades de Seguridad Vial que se programen y desarrollen, con la finalidad de minimizar la probabilidad de ocurrencia de siniestros viales que puedan afectar la integridad física, mental y social de las personas.

La entidad actuara sobre aquellos factores que puedan afectar la seguridad vial a fin de minimizar los riesgos asociados del comportamiento vial, orientados al objetivo de cero accidentes.

La UAESP, se comprometerá a:

- Cumplir con la normatividad vigente en materia de Seguridad Vial y los requisitos aplicables
- Identificar, evaluar y controlar los riesgos de Seguridad Vial.
- Sensibilizar a nuestros funcionarios/as y contratistas a través de capacitaciones para promover la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía.
- Disponer los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para el diseño, la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV.
- Promover la mejora continua a través del ciclo PHVA y la revisión periódica del PESV y sus resultados.
- El cumplimiento de las acciones y estrategias definidas en el plan de trabajo anual del PESV, articulado con el plan de trabajo del SG-SST.
- La adquisición o contratación de vehículos, equipos, repuestos y servicios que cumplan especificaciones de seguridad, de acuerdo con la normativa vigente.
- A través del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST se realizará el seguimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial por ser parte integral del SGSST.
- El seguimiento para que los funcionarios/as, contratistas y partes interesadas que cumplan los requisitos de seguridad vial que establezcan en la entidad.

Los funcionarios/as y contratistas que realicen labores de conducción para la UAESP deberán respetar y acatar los límites de velocidad en sus vehículos, teniendo en cuenta la señalización dispuesta por los organismos de control.

Dispositivos de seguridad pasiva

La UAESP, consciente del riesgo que representa el no uso de dispositivos de seguridad pasiva como lo son los cinturones de seguridad y que su no uso por parte de funcionarios/as y contratistas podría provocar lesiones, invalidez o muerte, en medio de un accidente de tránsito, es así como incentiva y exige tanto a funcionarios/as y contratistas que realizan labores de conducción para nuestra entidad, y a funcionarios y contratistas que hagan uso de vehículos de la UAESP a que en todos sus desplazamiento sin importar la distancia del viaje, usen en todo momento los cinturones de seguridad tanto piloto, copiloto y pasajeros de atrás.

En concordancia con lo anterior, todos los vehículos propios, arrendados o contratados deberán tener cinturones de seguridad de acuerdo con el Código Nacional de Tránsito y los conductores deberán usarlos y exigir a sus ocupantes a que también lo usen durante todo su trayecto.

Uso de dispositivos electrónicos móviles

La UAESP, consciente de riesgo potencial de siniestros viales que se puedan generar por el uso de dispositivos electrónicos móviles durante la conducción, identifica esta práctica como inadecuada, ya que se convierte en un elemento distractor y en un acto inseguro, por lo que se promueven campañas dirigidas a todo el personal que interactúa en la vía en sus diferentes roles como actores viales.

Los funcionarios/as y contratistas que realicen labores de conducción para UAESP no podrán hacer uso de equipos de comunicación en ejecución de sus actividades. El conductor deberá estacionar el vehículo en un lugar seguro para poder hacer uso de sus equipos de comunicación.

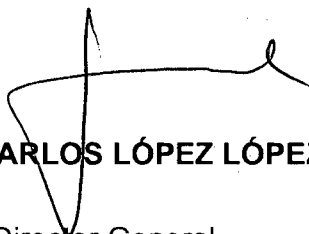
Los funcionarios/as y Contratistas que realicen labores de conducción para UAESP no podrán hacer uso de los equipos de comunicación móviles mientras conducen, por tanto, el conductor deberá estacionar el vehículo en un lugar seguro para poder hacer uso de sus equipos de comunicación.

Se prohíbe el uso de los equipos de comunicaciones para conversaciones telefónicas, envío de mensajes de texto y chat al momento de la conducción.

Instalar y mantener las señales y demarcaciones

La UAESP, se compromete a instalar y mantener las señales y demarcaciones en las vías internas y en los accesos a las instalaciones de la entidad para mantener advertidos de los peligros y riesgos viales funcionarios/as, contratistas y partes interesadas.

Es función de los dispositivos para la regulación de tránsito indicar a los usuarios las precauciones que deben tener en cuenta, las limitaciones que gobierna el tramo de circulación y las informaciones estrictamente necesarias dadas las condiciones específicas de la vía. Así mismo, la señalización instalada y demarcación, será socializada a funcionarios y contratistas.



JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ
Director General

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP

Agosto de 2023

Elaboró: Equipo SGSST. – Subdirección Administrativa y Financiera

Revisó: Karen Niño R. Profesional Especializado - Talento Humano - Subdirección Administrativa y Financiera

Aprobó: Miguel Antonio Jimenez Portela - Subdirector Administrativo